

Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

(Sociedad absorbente)

Helvetia Compañía Suiza Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros

Helvetia Holding Suizo, S.A.U.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de, entre otros, transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (el “**RDL-LME**”), se hace público que, con fechas 23 de junio de 2025 y 24 de junio de 2025, respectivamente, la junta general de accionistas de Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (“**CASER**” o “**Sociedad Absorbente**”) y, la junta general de accionistas de Helvetia Compañía Suiza Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros (“**Helvetia Seguros**”) y el accionista único de Helvetia Holding Suizo, S.A.U. (“**Helvetia Holding Suizo**” y, conjuntamente con Helvetia Seguros, las “**Sociedades Absorbidas**”), han aprobado el proyecto común de fusión redactado y suscrito por sus respectivos órganos de administración, así como la fusión por absorción de Helvetia Seguros y Helvetia Holding Suizo por CASER que supondrá la extinción, vía disolución sin liquidación, de las Sociedades Absorbidas y el traspaso en bloque a título universal de sus patrimonios a la Sociedad Absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas.

Los acuerdos de fusión han sido aprobados en los términos previstos en el referido proyecto común de fusión suscrito y aprobado por los órganos de administración de CASER, Helvetia Seguros y Helvetia Holding Suizo con fecha 10 de marzo de 2025.

Las juntas generales de accionistas de CASER y de Helvetia Seguros y el accionista único de Helvetia Holding Suizo han aprobado como balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2024, debidamente verificados por los respectivos auditores de cuentas.

La eficacia de la fusión está condicionada, con carácter suspensivo, al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- (i) la obtención de la preceptiva autorización del Ministro de Economía, Comercio y Empresa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 90 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en el artículo 110 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y demás legislación concordante; y
- (ii) en caso de resultar aplicable, la obtención de la autorización de la *Autoritat Financera Andorrana* a la modificación de la participación indirecta de Helvetia Schweizerische Versicherungsgesellschaft AG en determinadas entidades reguladas domiciliadas en Andorra que están participadas por CASER como consecuencia de la Fusión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del RDL-LME, se hace constar expresamente el derecho

que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en sus respectivos domicilios sociales (avenida de Burgos nº 109, 28050, Madrid, para CASER; paseo de Cristóbal Colón nº 26, 41001, Sevilla, para Helvetia Seguros; y paseo Recoletos nº 6, 28001, Madrid, para Helvetia Holding Suizo).

En Madrid y Sevilla, a 24 de junio de 2025. El Secretario no miembro del Consejo de Administración de Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., D. Francisco Javier Ortiz Cas. El Secretario no miembro del Consejo de Administración de Helvetia Compañía Suiza Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, D. Ángel Ramón Abad Almeda. El Secretario no miembro del Consejo de Administración de Helvetia Holding Suizo, S.A.U., D. Ángel Ramón Abad Almeda.